

## INFORME JUSTIFICATIVO DE INSUFICIENCIA DE MEDIOS

**TÍTULO DEL CONTRATO: “SERVICIO DE LIMPIEZA E HIGIENE DE LAS SEDES Y OTRAS DEPENDENCIAS DE LA AGENCIA DE VIVIENDA SOCIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.” EXPTE.: A/SER-033383/2021**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 116.4 f) de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, se exponen a continuación los motivos relativos a la insuficiencia de medios disponibles para cubrir las necesidades que se tratan de satisfacer a través del contrato de referencia:

Las necesidades que se tratan de satisfacer con el presente contrato consisten en la prestación, por parte de la empresa adjudicataria de los siguientes servicios de limpieza e higiene de instalaciones y dependencias:

- **LOTE 1:**  
Servicio de **Limpieza** de las dependencias de la Agencia de Vivienda Social de la Comunidad de Madrid, en adelante AVS, oficinas y locales, especificadas en el listado exhaustivo del Anexo I.
- **LOTE 2:**  
Servicio de **desratización, desinsectación y desinfección (D.D.D.)** en las mismas dependencias especificadas en el Anexo I. En este lote se incluye también la desinfección del COVID-19 de las sedes.
- **LOTE 3:**  
Servicio de mantenimiento de **unidades higiénicas sanitarias**, que se realizará en las sedes de la AVS.
- **LOTE 4:**  
Suministro y reposición de **consumibles de aseo personal** en las sedes de la AVS.

La Agencia de Vivienda Social carece de los medios materiales y del personal especializado para llevar a cabo dichos trabajos, por lo que ha de recurrir mediante la licitación de un contrato administrativo de servicios a la/s empresa/s especializada/s en estas actividades.

En el caso del servicio de D.D.D., resulta además imprescindible una habilitación profesional conforme al RD 830/2010 de 25 de junio, de las empresas que han de estar inscritas en el Registro de Establecimientos y Servicios Biocidas de la Comunidad de Madrid, (Orden 700/2010, de 29 de diciembre, BOCM nº 19, de 24 de enero de 2011) cuando estén radicadas en esta comunidad autónoma o en el Registro Oficial de Establecimientos y Servicios Plaguicidas/Biocidas de otras comunidades autónomas.

Madrid, a la fecha de la firma  
**EL JEFE DE ÁREA DE  
ASUNTOS GENERALES Y SEGURIDAD**

**Fdo.: Juan Andrés Pérez Álvarez**

